



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/041/2020

**Folio:** 00285020

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 6 de julio 2020

### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 17 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00285020 por el cual solicita de este Instituto:

*“Solicito la versión estenográfica de la sesión N° 6 extraordinaria de fecha 12 de marzo de la presente anualidad; llevada a cabo a la 15:30 horas.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/098/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección del Secretariado de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

A través del oficio DS/017/2020, la Directora del Secretariado remite lo siguiente:

*Respecto a la información que solicita, se remite archivo que contiene Versión estenográfica de la Sesión N°06, Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2020.*

*La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece los artículos 16, numerales 4 y 5; así como el 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:*

**“ARTÍCULO 16.**

...

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.**

**ARTÍCULO 143.**

**1. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante opte, de entre aquellos con que se cuenta, atendiendo a la naturaleza y ubicación de la información.**

...”

Una vez analizada la respuesta y contenido del anexo, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo, no sin antes informarle que, los plazos para remitirle una respuesta se encuentran actualmente suspendidas por las medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID- 19", lo anterior, en razón a diversos acuerdos emitidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas(ITAIT), los cuales son consultables en las siguientes ligas:

*"Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para los señalados en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado mediante acuerdo AP 9/2020, relacionados con los trámites, la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por este órgano Garante..."*

Los Acuerdos emitidos por el itait puedes ser consultados en:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap092020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap102020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap112020.pdf>

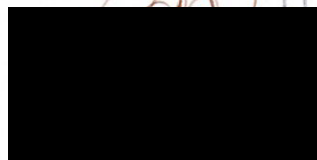
<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap122020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap132020.pdf>

<http://www.itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2020/acuerdoap142020.pdf>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM